



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDO No. 049
(07 de Diciembre de 2012)

“Por medio del cual se adoptan medidas complementarias tendientes a garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia. (Acuerdo CSU 62 de 2002)

Dentro de las funciones atribuidas a la instancia se consagra la de “Aprobar el calendario académico o sus modificaciones” Artículo 34 lit. n) de la norma en cita.

Mediante Acuerdo No. 014 del 26 de Abril de 2012 expedido por el Consejo Académico, se estableció calendario Académico para el desarrollo de las actividades correspondientes al segundo periodo académico del año 2012 de la Universidad de la Amazonia.

El Acuerdo CA No. 48 del 05 de Diciembre de 2012, estableció un Calendario Académico Especial para el desarrollo y culminación de las actividades académicas, correspondientes al II Periodo Académico de 2012 y I Periodo Académico del 2013, en los Programas Académicos de Contaduría Pública y Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, atendiendo las múltiples solicitudes realizadas por los estudiantes que peticionaban el regreso a la normalidad y de conformidad con los diferentes análisis realizados de manera frecuente al interior de las sesiones de Consejo Académico, sobre la situación de anormalidad que se estaba presentando en éstos Programas, y en el marco del Acuerdo CA No. 47 del 30 de Noviembre del mismo, que levantó la suspensión de actividades académicas, decretada mediante Acuerdo CA No. 44 de 2012.

En la parte considerativa del Acuerdo CA No. 47 del 30 de Noviembre de 2012, mediante el cual se derogó el Acuerdo No. 44 de 2012, otorgó la posibilidad de buscar mecanismos alternativos que permitieran controlar situaciones que alteraran el normal desarrollo de las actividades académicas en la Universidad de la Amazonia.

El día 06 de Diciembre de 2012, un grupo de estudiantes que mantenían cerrado el primer piso del bloque administrativo, mediante nuevas acciones de hecho, se tomaron de manera violenta las instalaciones del segundo piso del bloque, reteniendo alrededor de sesenta y cinco (65) funcionarios que laboran en éstas instalaciones, así mismo, haciendo



Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

uso desmedido de la fuerza agredieron de manera física, lo cual arrojó como resultado varios funcionarios nuestros lesionados.

Dada las circunstancias que se presentaban en ese momento, se hizo necesaria la intervención de la Fuerza Pública para proteger la integridad física de los directivos y funcionarios que se encontraban en ese momento retenidos por el grupo de estudiantes, igualmente para que fueran desalojados tanto del primer y segundo piso del bloque administrativo.

En este orden de ideas, y como es deber del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia garantizar las condiciones que aseguren el normal desarrollo de las actividades académicas, para de esta forma culminar en su totalidad las actividades académicas ya establecidas, y atendiendo las peticiones expresas de los estudiantes de los programas de Contaduría Pública y Lengua Castellana y Literatura quienes han manifestado su interés de culminar su periodo académico de manera satisfactoria, se adoptaran medidas que permitan proteger el derecho fundamental de educación.

Así las cosas, el Consejo Académico convocó a sesión extraordinaria el día 07 de Diciembre, en la cual analizó la situación de los Programas Académicos de Contaduría Pública y Licenciatura en Lengua Castellana, con la inclusión de los hechos y situaciones anteriormente mencionados, a partir de lo cual consideró la importancia de la garantizar la continuidad de las actividades académicas en estos programas, tal y como se estableció en el Calendario Especial trazado para estos Programas Académicos, sin embargo, por las razones atrás expuestas y atendiendo los principios protección a la integridad física las personas y protección del bien público, el calendario académico especial (Acuerdo No. 48 de 2012) se desarrollará en la Sede Centro de la Universidad de la Amazonia, en los términos allí definidos.

De otra parte, en esta reunión extraordinaria del Consejo Académico, se aprobó modificar de manera parcial el Calendario Académico establecido para el desarrollo de las actividades académicas para el Segundo Periodo Académico del año 2012 (Acuerdo CA 14), en el entendido de ampliar las fechas establecidas para la realización de habilitaciones y entrega y publicación de notas de las mismas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. SEDE. ESTABLECER el desarrollo de las actividades académicas para los Programas de Contaduría Pública y la Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura en las instalaciones de la Sede Centro de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, y al tenor de lo establecido en el Calendario Académico Especial contemplado para estos Programas, determinado en el Acuerdo No. 048 del 05 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN. MODIFICAR de manera parcial el Acuerdo No. 014 del 26 de Abril del 2012 “Mediante el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Segundo Periodo



Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Académico del año 2012 en la Universidad de la Amazonia” respecto a las fechas establecidas para habilitaciones y entrega y publicación de notas de habilitaciones, así:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|--------------------------|
| Habilitaciones | Hasta el 13 de Diciembre |
| Entrega y publicación de notas de habilitaciones | Hasta el 15 de Diciembre |

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Sala de Juntas de Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los siete (07) días del mes de Diciembre de Dos Mil Doce (2012).

Original Firmado
LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Presidente



Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248

